I

Influjo cuantitativo de la Constitución: crecimiento del volumen legislativo

Epocas de tamaña renovación ofrecen aún para el estudio teórico la facilidad interesante de observar, desde cerca, un proceso acelerado en la Historia del Derecho. Aun concurriendo ese factor anormal, de un ritmo apresurado, y sobre todo si se le tiene en cuenta para diferenciar de lo normal y reposado, se comprende mejor el encadenamiento orgánico de los procesos más o menos lentamente renovadores. Y la primera observación que sale a nuestro paso, es la de que siempre a la repercusión voluntaria de nuevas y fundamentales normas se suma, y aun la rebasa, la trascendencia indeliberada de una reforma sustancial. Sin duda la Constitución quiere innovar extensa y profundamente la vida española: para ello se afirma radical, se erige en super-ley, base e inspiración de las otras, y a cada momento, en preceptos que son como legados y llamamientos a otras formas de legislar, les preceptúa imperativa que habrán de hacerlo sobre múltiples materias, y aun les indica la orientación y la urgencia.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación